

## DECRETO 3358 DE 2009

(septiembre 7)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Modificado por el Decreto 2007 de 2019, por el Decreto 1534 de 2019, por el Decreto 1114 de 2018, por el Decreto 2123 de 2017, por el Decreto 2010 de 2017, por el Decreto 870 de 2016 y por el Decreto 2538 de 2015.

Nota 2: Adicionado por el Decreto 2675 de 2013, por el Decreto 47 de 2013 y por el Decreto 1444 de 2011.

Nota 3: Ver el Decreto 3550 de 2009 y el Decreto 3549 de 2009.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículo 115 y literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la Planta de Personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

### DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes empleos:

DESPACHO DEL MINISTRO

N° DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1 (uno)

MINISTRO 0005 -1

(uno)

ASESOR

1020

18

2 (dos)

ASESOR

1020

14

3 (tres)

ASESOR

1020

13

1 (uno)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

10

2 (dos)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

16

5 (cinco)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

11

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

12

1 (uno)

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

4064

09

3 (tres)

CONDUCTOR MECANICO

4103

19

1 (uno)

CONDUCTOR MECANICO

4103

11

1 (uno)

OPERARIO CALIFICADO

4169

11

2 (dos)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL MINISTRO

4212

26

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1 (uno)

VICEMINISTRO

0020 —

1 (uno)

ASESOR

1020 14

2 (dos)

ASESOR

1020 13

1 (uno)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

18

1 (uno)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

15

1 (uno)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

14

2 (dos)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

11

1 (uno)

TECNICO OPERATIVO

3132

11

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

13

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

11

2 (dos)

CONDUCTOR MECANICO

4103

19

1 (uno)

SECRETARIO BILINGÜE

4182

26

1 (uno)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

18

1 (uno)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO

4215

23

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

Nº DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1 (uno)

VICEMINISTRO

0020 -

-

3 (tres)

ASESOR

1020

13

2 (dos)

TECNICO

3100

15

4 (cuatro)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

11

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

23

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

14

1 (uno)

CONDUCTOR MECANICO

4103

19

1 (uno)

SECRETARIO

4178

13

1 (uno)

SECRETARIO BILINGÜE

4182

26

1 (uno)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

18

1 (uno)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO

4215

23

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1 (uno)

SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO

0035

22

16 (dieciséis)

MINISTRO PLENIPOTENCIARIO

0074

18

1 (uno)

DIRECTOR DE ACADEMIA DIPLOMATICA

0086

18

1 (uno)

DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO

0087

18

1 (uno)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

0100

18

12 (doce)

DIRECTOR TECNICO

0100

18

1 (uno)

JEFE DE OFICINA

0137

14

5 (cinco)

ASESOR

1020

13

4 (cuatro)

ASESOR

1020

09

1 (uno)

ASESOR

1020

07

28 (veintiocho)

ASESOR

1020

04

15 (quince)

ASESOR

1020

02

15 (quince)

ASESOR

1020

01

1 (uno)

JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA

1045

12

1 (uno)

JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

1045

12

1 (uno)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

3 (tres)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

10

1 (uno)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

09

3 (tres)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

05

1 (uno)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

04

1 (uno)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

01

30 (treinta)

PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

2112

13

33 (treinta y tres)

SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

2114

09

40 (cuarenta)

TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

2116

05

17 (diecisiete)

CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES

2133

15

23 (veintitrés)

MINISTRO CONSEJERO

2142

18

1 (uno)

TECNICO

3100

16

4 (cuatro)

TECNICO

3100

15

3 (tres)

TECNICO

3100

12

7 (siete)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

13

11 (once)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

11

3 (tres)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

09

2 (dos)

TECNICO OPERATIVO

3132

12

1 (uno)

TECNICO OPERATIVO

3132

11

3 (tres)

TECNICO OPERATIVO

3132

09

1 (uno)

TECNICO OPERATIVO

3132

08

21 (veintiún)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

8 (ocho)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

16

12 (doce)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044 13

16 (dieciséis)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044 11

27 (veintisiete)

CONDUCTOR MECANICO

4103 11

24 (veinticuatro)

OPERARIO CALIFICADO

4169

11

1 (uno)

SECRETARIO

4178

13

10 (diez)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

18

4 (cuatro)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

16

MISIONES DIPLOMATICAS

N° DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

15 (quince)

EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO

08 EX

2 (dos)

EMBAJADOR JEFE

08 EX

29 (veintinueve)

EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO

07 EX

2 (dos)

EMBAJADOR ALTERNO

07 EX

1 (uno)

EMBAJADOR JEFE

07 EX

1 (uno)

EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE ONUDI-OTEAONU

07 EX

1 (uno)

EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE

07 EX

1 (uno)

EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE ONU

07 EX

1 (uno)

REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO

07 EX

2 (dos)

CONSUL GENERAL CENTRAL 07 EX

9 (nueve)

MINISTRO PLENIPOTENCIARIO 06 EX

1 (uno)

MINISTRO PLENIPOTENCIARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES

06 EX

19 (diecinueve)

MINISTRO CONSEJERO

05 EX

3 (tres)

MINISTRO CONSEJERO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES

05 EX

19 (diecinueve)

CONSEJERO

04 EX

8 (ocho)

CONSEJERO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES

04 EX

28 (veintiocho)

CONSUL GENERAL

04 EX

29 (veintinueve)

PRIMER SECRETARIO 03 EX

13 (trece)

PRIMER SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES

03 EX

1 (uno)

PRIMER SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CULTURALES

03 EX

22 (veintidós)

CONSUL DE PRIMERA CLASE

03 EX

34 (treinta y cuatro)

SEGUNDO SECRETARIO

02 EX

9 (nueve)

SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES

02 EX

1 (uno)

SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CULTURALES

02 EX

24 (veinticuatro)

CONSUL DE SEGUNDA CLASE

02 EX

15 (quince)

TERCER SECRETARIO

01 EX

30 (treinta)

VICECONSUL

01 EX

5 (cinco)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

13 PA

3 (tres)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE

13 PA

4 (cuatro)

CANCILLER

13 PA

2 (dos)

SECRETARIO

13 PA

1 (uno)

SECRETARIO EJECUTIVO

13 PA

1 (uno)

AGREGADO CIVIL

12 PA

17 (diecisiete)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

12 PA

4 (cuatro)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE

12 PA

6 (seis)

CANCELLER

12 PA

1 (uno)

SECRETARIO

12 PA

1 (uno)

SECRETARIO EJECUTIVO BILINGÜE

12 PA

13 (trece)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

11 PA

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE

11 PA

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGUE (LOCAL)

11 PA

5 (cinco)

CANCELLER

11 PA

2 (dos)

MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE

11 PA

1 (uno)

SECRETARIO BILINGÜE

11 PA

12 (doce)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

10 PA

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)

10 PA

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE

10 PA

5 (cinco)

CANCELLER

10 PA

1 (uno)

MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE

10 PA

3 (tres)

SECRETARIO BILINGÜE

10 PA

11 (once)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

09 PA

3 (tres)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)

09 PA

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE

09 PA

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGUE (LOCAL)

09 PA

4 (cuatro)

CANCILLER

09 PA

1 (uno)

SECRETARIO

09 PA

26 (veintiséis)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

08 PA

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)

08 PA

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE

08 PA

3 (tres)

CANCELLER

08 PA

3 (tres)

SECRETARIO BILINGÜE

08 PA

1 (uno)

TECNICO ADMINISTRATIVO

08 PA

25 (veinticinco)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

07 PA

4 (cuatro)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)

07 PA

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE

07 PA

3 (tres)

CANCILLER

07 PA

1 (uno)

CANCILLER (LOCAL)

07 PA

2 (dos)

MECANOTAQUIGRAFA

07 PA

25 (veinticinco)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

06 PA

5 (cinco)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)

06 PA

1 (uno)

MECANOTAQUIGRAFA

06 PA

25 (veinticinco)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

05 PA

7 (siete)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)

05 PA

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE

05 PA

2 (dos)

MECANOTAQUIGRAFA

05 PA

1 (uno)

MECANOTAQUIGRAFA (LOCAL)

05 PA

33 (treinta y tres)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

04 PA

16 (dieciséis)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)

04 PA

1 (uno)

MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE (LOCAL)

04 PA

1 (uno)

AUXILIAR (LOCAL)

03 PA

12 (doce)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

03 PA

9 (nueve)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)

03 PA

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE

03 PA

1 (uno)

SECRETARIA MECANOQUIGRAFA (LOCAL)

03 PA

8 (ocho)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

02 PA

27 (veintisiete)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)

02 PA

12 (doce)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

01 PA

28 (veintiocho)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)

01 PA

1 (uno)

SECRETARIA (LOCAL)

01 PA

Artículo 2°. Planta de Personal. Las funciones propias del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

## 2.1 DESPACHO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1 (uno)

MINISTRO

0005

-1

(uno)

ASESOR

1020

18

2 (dos)

ASESOR

1020

16

3 (tres)

ASESOR

1020

15

1 (uno)

ASESOR

1020

13

1 (uno)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

12

2 (dos)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

18

5 (cinco)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

13

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

14

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

13

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

11

3 (tres)

CONDUCTOR MECANICO

4103

19

1 (uno)

CONDUCTOR MECANICO

4103

13

2 (dos)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL MINISTRO

4212

26

27 TOTAL

2.2 DESPACHO VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Nº DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1 (uno)

VICEMINISTRO

0020

-2

(dos)

ASESOR

1020

15

1 (uno)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

18

1 (uno)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

17

1 (uno)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

16

2 (dos)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

13

1 (uno)

TECNICO OPERATIVO

3132

13

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

15

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

13

2 (dos)

CONDUCTOR MECANICO

4103

19

1 (uno)

SECRETARIO BILINGUE

4182

26

1 (uno)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

20

1 (uno)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO

4215

25

20 TOTAL

2.3 DESPACHO VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

N° DE CARGOS

DENOMINACION

GRADO

1 (uno)

VICEMINISTRO

0020

-2

(dos)

ASESOR

1020

16

3 (tres)

ASESOR

1020

15

2 (dos)

TECNICO

3100

17

4 (cuatro)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

13

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

22

2 (dos)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

1 (uno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

15

1 (uno)

CONDUCTOR MECANICO

4103

19

1 (uno)

SECRETARIO

4178

14

1 (uno)

SECRETARIO BILINGÜE

4182

26

1 (uno)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

20

2 (dos)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO

4215

25

23 TOTAL

2.4 DESPACHO JEFES DE MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES

N° DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

53 (cincuenta y tres)

EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO

0036

25

2 (dos)

CONSUL GENERAL CENTRAL

0047

25

79 (setenta y nueve)

AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA

4850

26

72 (setenta y dos)

AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA

4850

23

51 (cincuenta y uno)

AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA

4850

20

60 (sesenta)

AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA

4850

18

47 (cuarenta y siete)

AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA

4850

16

364 TOTAL

2.5 PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1 (uno)

SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO

0035

25

67 (sesenta y siete)

MINISTRO PLENIPOTENCIARIO

0074

22

1 (uno)

DIRECTOR DE ACADEMIA DIPLOMATICA

0086

22

1 (uno)

DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO

0087

22

1 (uno)

DIRECTOR TECNICO

0100

23

12 (doce)

DIRECTOR TECNICO

0100

22

1 (uno)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

0100

22

1 (uno)

JEFE DE OFICINA

0137

20

3 (tres)

ASESOR

1020

15

5 (cinco)

ASESOR

1020

13

5 (cinco)

ASESOR

1020

11

2 (dos)

ASESOR

1020

09

1 (uno)

ASESOR

1020

08

6 (seis)

ASESOR

1020

07

25 (veinticinco)

ASESOR

1020

06

17 (diecisiete)

ASESOR

1020

04

13 (trece)

ASESOR

1020

03

7 (siete)

ASESOR

1020

02

1 (uno)

ASESOR

1020

01

40 (cuarenta)

MINISTRO    CONSEJERO

1014

13

68 (sesenta y ocho)

CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES

1012

11

1 (uno) J

EFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA

1045

14

1 (uno)

JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

1045

14

1 (uno)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

13

2 (dos)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

12

1 (uno)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

10

2 (dos)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

07

1 (uno)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

01

83 (ochenta y tres)

PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

2112

19

106 (ciento seis)

SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

2114

15

68 (sesenta y ocho)

TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

2116

11

1 (uno)

TECNICO

3100

18

4 (cuatro)

TECNICO

3100

17

3 (tres)

TECNICO

3100

14

7 (siete)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124

15

11 (once)

TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 13

3 (tres)

TECNICO ADMINISTRATIVO

3124 11

2 (dos)

TECNICO OPERATIVO

3132

14

1 (uno)

TECNICO OPERATIVO

3132

13

3 (tres)

TECNICO OPERATIVO

3132

11

1 (uno)

TECNICO OPERATIVO

3132

10

21 (veintiuno)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

8 (ocho)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

12 (doce)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

15

29 (veintinueve)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

13

20 (veinte)

CONDUCTOR MECANICO

4103

13

7 (siete)

CONDUCTOR MECANICO

4103

11

11 (once)

OPERARIO CALIFICADO

4169

13

2 (dos)

SECRETARIO

4178

14

10 (diez)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

20

6 (seis)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

18

706 TOTAL

Artículo 3°. Fíjase en noventa y seis (96) el número máximo de personas locales que, por

necesidades del servicio, y para desempeñar labores de apoyo administrativas y técnicas en el exterior, podrá contratar el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la normatividad del país receptor.

Parágrafo. Para los efectos del presente decreto, de conformidad con la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y el Decreto ley 274 de 2000, se entiende por locales los nacionales o residentes permanentes del Estado receptor.

Artículo 4°. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto y no sean incorporados en los cargos que establece el artículo 2° del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 760 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5°. El Ministro de Relaciones Exteriores mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, funciones, procesos, planes, programas, proyectos y necesidades de la Entidad.

Artículo 6°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 2° del presente decreto, se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto ley 760 de 2005, el Decreto 1227 de 2005 y demás normas sobre la materia.

Artículo 7°. Transición de la planta externa. La supresión de los cargos que se encuentren provistos en la planta externa al momento de entrar en vigencia el presente decreto, se hará efectiva una vez se genere la vacancia definitiva del empleo, con excepción de los cargos ocupados por funcionarios que poseen características de local, cuya supresión será efectiva

a partir de la vigencia del presente decreto, salvo los cargos ocupados por funcionarios que poseen características de local que cumplan con los requisitos para pensionarse dentro los próximos tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en estado de embarazo o en periodo de lactancia, durante el término que dure esta condición.

Parágrafo 1°. La Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores certificará los cargos vacantes de la planta externa existentes al momento de entrar en vigencia el presente decreto, los cargos de los funcionarios que poseen características de local y los cargos de los funcionarios con características de local que cumplan con los requisitos para pensionarse dentro los próximos tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en estado de embarazo o en periodo de lactancia, durante el término que dure esta condición.

Parágrafo 2°. Los cargos creados mediante el presente decreto para las misiones diplomáticas y oficinas consulares, sólo podrán ser provistos una vez se haga efectiva la supresión del cargo por vacancia definitiva del empleo perteneciente a la planta externa en transición.

Artículo 8°. Los empleados públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 9°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 111 de 2004; 4590 de 2006, 1961 de 2008 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VELEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Jaime Bermúdez Merizalde.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.